

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00107.

En atención a la solicitud contenida en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares (folio 43 - derivado No. 01 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la medida cautelar solicitada en el escrito contentivo de las cautelares (folio 43 - derivado No. 01 del expediente digital), se requiere a la parte demandante y su apoderado judicial para que se sirvan indicar los nombres de las entidades financieras donde se pretenden embargar dineros de propiedad de la parte demandada, de conformidad a lo normado por el artículo 83, inciso final del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **037**, hoy **03 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e896d7d0d4999e314046b897fcaa12e9c323d7c4b7e29e5b1cbb928f9fef28**

Documento generado en 02/03/2023 11:24:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>